(OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA BONANZA DE EL CRUCERO, R. L. (COOPBONDECR. R. L.)

RESOLUCIÓN N°. 006- 2020-PJ-MEFCCA, aprobada el 11 de agosto de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 154 del 19 de agosto de 2020

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 0784** se encuentra la Resolución No. 006-2020-PJ-MEFCCA, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 006-2020-PJ-MEFCCA,** Managua once de Agosto del año dos mil veinte, las diez de la mañana, en fecha diecisiete de Julio del año dos mil veinte, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA BONANZA DE EL CRUCERO, R.L. (COOPBONDECR, R. L.)** con domicilio social en el Municipio de El Crucero, departamento de Managua. Se constituye a las nueve de la mañana del día dos de Febrero del año dos mil veinte. Se inicia con once (11) asociados, ocho (8) hombres, tres (3) mujeres, con un capital suscrito de C$1,100 (un mil cien córdobas netos) y un capital pagado de C$1,100 (un mil cien córdobas netos). Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA BONANZA DE EL CRUCERO, R. L. (COOPBONDECR, R. L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Oved Jarquín Silva;** Vicepresidente (a): **Ramón Anastasio Jarquín Gutiérrez;** Secretario (a): **Gabriel Jarquín Silva;** Tesorero (a): **María Esperanza Lezama Leiva;** Vocal: **Nehemia Josué Jarquín Silva.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los once días del mes de Agosto del año dos mil veinte. **(f) Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro**.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/24869